AVISO DE CONVOCATORIA

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE MENOR CUANTÍA N°. 012 DE 2019

- **NOMBRE DE LA ENTIDAD ESTATAL**

Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

- **DIRECCIÓN Y CORREO ELECTRONICO**

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, atenderá a los interesados en el presente proceso de selección en la sede administrativa ubicada en la carrera 53 No. 40 A – 31. Teléfono 385-60-00, de la ciudad de Medellín.

Los interesados en el presente proceso presentaran los documentos en la dirección indicada y así mismo, podrán formular las observaciones a que haya lugar en desarrollo del proceso de contratación en el correo electrónico metropol@metropol.gov.co,

- **OBJETO**

"ADQUIRIR LAS LICENCIAS DE LA SUITE ADOBE Y AUTODESK ULTIMAS VERSIONE PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ".

- **MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, requiere adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

- **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO**

El contrato a celebrar con ocasión del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución, de UN (1) MES, contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

- **FECHA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN.**

El presente proceso de selección se realizará en la Entidad Área Metropolitana del Valle de Aburrá el día 10 de Mayo de 2019 a las 09:00 Horas.

La propuesta se presentará de la siguiente manera: En sobre que contenga la propuesta original impresa la cual deberá ser entregada dentro del plazo fijado, en sobre sellado y debidamente rotulado en su parte exterior.

La propuesta deberá ser presentada en sobre sellado y debidamente rotulado en su parte exterior, indicando el contenido del sobre, en lengua castellana, dentro del plazo fijado, debe contener un índice o tabla de contenido donde figuren todos los documentos que la componen y cada una de sus páginas debidamente foliadas; no serán tenidos en cuenta para evaluación los documentos que presenten tachaduras o enmendaduras, a menos que tengan la aclaración correspondiente.

Todos los documentos que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma al pie de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Si se presentan ofertas en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa permitida por la ley, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su Capacidad, Existencia y Representación Legal.

El sobre que contiene la (s) propuesta (s) deberá (n) ser identificado (s), como se señala a continuación:

Señores
ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ
Subdirección de Gestión Administrativa y Financiera

Carrera 53 No. 40A-31
Medellín

Selección Abreviada de Menor Cuantía No**.** 012 de 2019

Objeto: "ADQUIRIR LAS LICENCIAS DE LA SUITE ADOBE Y AUTODESK ULTIMAS VERSIONES PARA EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ".

Sobre: _____
Numero de Folios: _____
Datos del proponente
Nombre: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____

- **VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

De conformidad con los estudios previos que sustentan el proceso de selección, se ha estimado como presupuesto oficial la suma de SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/L ($72.037.570) exento de IVA

El presupuesto oficial del presente proceso de selección se encuentra respaldado en la Disponibilidad Presupuestal N°. 907 del 29 de Marzo de 2019; certificada por la Subdirección Administrativa y Financiera del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

- **ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL**

EL Área Metropolitana del Valle de Aburrá se encuentra sujeta a los Acuerdos Comerciales suscritos con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN (Estados de la Comunidad Andina son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú), de acuerdo con las siguientes cuantías establecidas según el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13, publicado por Colombia Compra Eficiente o documento que lo modifique o complemente:

- El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable

a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $834'618.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.865'438000.

- El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $836'008.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.900'211.000.
- El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.
- El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $777'100.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $19.427'500.000.
- La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Así las cosas en los procesos de selección abreviada de menor cuantía como el presente y los concursos de méritos solo procede el acuerdo comercial del Triángulo Norte y la Decisión 439 de 1998.

En consecuencia las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos.

En aquellos casos en los que se deba otorgar a los bienes y servicios extranjeros el mismo trato que se les da a los bienes y servicios nacionales, la Entidad Estatal debe conceder a dichos bienes y servicios el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y la preferencia a los bienes y servicios nacionales en caso de empates prevista en el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.2.9., del Decreto 1082 de 2015.

El Área Metropolitana del Valle de Aburrá también concederá trato nacional a aquellos bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (http://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/ certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad), y su contenido deberá ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

- **MIPYME**

Así mismo es de anotar que, realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, publicada en su página WEB a la fecha de elaboración del presupuesto de los Estudios Previos del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial correspondiente a SETENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS M/L ($72.037.570) exento de IVA; es inferior a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES ($125.000), umbral que corresponde a la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL PESOS M/L ($377.079.000)[1] según lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el cual se encuentra publicado en el Portal de Colombia

Compra Eficiente, en consecuencia, es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el capítulo II, Subsección 2, Artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, respecto a la convocatoria limitada a MIPYMES NACIONALES

- **CONVOCATORIA LIMITADA PARA MIPYMES NACIONALES**

De conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente convocatoria puede ser limitada a Mipymes Nacionales, teniendo en cuenta que es inferior a la suma de ciento veinticinco mil dólares, según lo establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el cual se encuentra publicado en el Portal de Colombia Compra Eficiente, el cual señala:

Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2018)

Valor Umbral | $377'079.000

Información suministrada por MinCIT. Vigente hasta 31/12/19

En consecuencia es procedente dar aplicación a la norma anteriormente señalada, respecto a la convocatoria limitada a MIPYMES NACIONALES.

-
- **CONDICIONES PARA PARTICIPAR**
-
  - Podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras, consorcios y uniones temporales y demás formas asociativas legalmente constituidas, cuyo objeto social cubra las actividades necesarias para cumplir con el objeto del presente proceso de Selección, que no estén incursos en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consagradas en el ordenamiento legal Colombiano, tener capacidad jurídica para la presentación de la propuesta, tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato, no estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
  - Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este cederá el contrato previa autorización escrita de la entidad contratante o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en un proponente dentro de la invitación pública, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
  - Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio este cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de la entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
  - Cuando en un mismo Proceso de Contratación se presenten oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del Artículo 8° de la Ley 80 de 1993, se dará aplicación a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.5. del Decreto 1082 de 2015.
  - El proponente deberá conocer y leer completamente este Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo, y las normas que regulan la contratación de las entidades públicas y en especial todos los aspectos que puedan influir en la elaboración de su oferta..
  - El Pliego de Condiciones es gratuito, esto es, no tiene ningún valor para el público

interesado en presentar propuestas. Así mismo, los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de las observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

- Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tiene el carácter de públicos, cualquier persona puede realizar petición de copias, previa consignación de la erogación correspondiente. Para la expedición de copias se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011. No obstante se aclara que en etapa de evaluación, hasta no se realice la publicación del informe de evaluación, no se realizará entrega de las copias requeridas.
- Las consultas y observaciones al Pliego de Condiciones y al proceso, deberán formularse a únicamente través del correo electrónico metropol@metropol.gov.co, habilitado para el efecto, o por escrito a la Carrera 53 No. 40A-31, taquilla primer piso, Medellín, Departamento de Antioquia, Colombia, indicando el número del proceso de selección y su objeto. La información que se proporcione a un interesado, se publicará en Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co), de tal manera que todos los interesados tengan la misma información. El Área Metropolitana del Valle de Aburrá agradece todas las sugerencias u observaciones que se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma, dichas observaciones deben estar dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.
- Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y radicadas en la taquilla del Archivo del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, ubicada en la Carrera 53 No. 40A-31, primer piso, Medellín, Departamento de Antioquia-Colombia, o recibidas a través de correo certificado, hasta la fecha y hora señalada en el CRONOGRAMA DEL PROCESO. Para todos los casos se tomará como fecha y hora de recepción la indicada en el reloj del Archivo del Área Metropolitana del Valle de Aburrá y reseñada en el sello de recibido.
- El Área Metropolitana del Valle de Aburrá no se hace responsable de la entrega extemporánea que realice la oficina de correos utilizada por el proponente. Las propuestas presentadas en forma extemporánea se entenderán no presentadas, y por tal motivo no harán parte del proceso precontractual y se procederá a su devolución en cualquier momento a solicitud del proponente.
- No se recibirán propuestas que lleguen por fax o correo electrónico.
- La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por la Entidad dentro del término de evaluación de las propuestas, y presentados por el oferente dentro del término indicado en la comunicación o a más tardar, hasta el término de traslado del Informe de Evaluación.
- Cuando el valor de la oferta sea considerado artificialmente bajo, de conformidad con el análisis efectuado por la entidad en la etapa de planeación, se procederá de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4., del Decreto 1082 de 2015.
- El proponente que pretenda hacer valer documentos que reposen en los archivos del Área Metropolitana del Valle de Aburrá como parte integrante de su propuesta, deberá manifestarlo por escrito al momento de la presentación de ésta, identificando claramente el documento y su ubicación al interior de la Entidad, además correrá a su costa la expedición de las copias de conformidad con el Decreto 019 de 2012.

- Los oferentes deberán indicar en sus propuestas cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 24 numeral 4° de la Ley 80 de 1993.
- El interesado deberá disponer de una plataforma de correo electrónica confiable para la comunicación e intercambio de información relativa al proceso. La Entidad no será responsable de los daños o pérdidas de información que de forma directa o indirecta, produzcan o puedan producir perjuicios al interesado, provocados por las plataformas de correo electrónico utilizadas por el mismo.
- Cuando se presente sólo una propuesta, o cuando sólo una de las propuestas presentadas reúna los requisitos para considerarla hábil, el proceso continuará con este único proponente y podrá adjudicársele el contrato si su oferta cumple con los requisitos del Pliego de Condiciones.
- Información Inexacta: El Área Metropolitana del Valle de Aburrá se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la Entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.
- Información no Veraz: En caso que el proponente aporte información no veraz o adultere de cualquier forma algún documento original presentado, su propuesta será rechazada, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes.
- El Pliego de Condiciones contiene los parámetros, directrices e información que son de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes que participen en este proceso de selección. El proponente se compromete con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá a manejar la información suministrada es estos Pliegos de Condiciones con la debida seriedad y seguridad.
- El Área Metropolitana del Valle de Aburra garantiza la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a este proceso de contratación salvo asuntos expresamente sometidos a reserva. Dicha publicidad se hará a en el Sistema Electrónico d para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación.
- Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- Se adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente Pliego de Condiciones y en la ley.
- Forman parte del presente Pliego de Condiciones los estudios y documentos previos adelantados por la Entidad, los cuales se publicaran a través de la página del SECOP, con los ajustes que se llegaren a realizar bien sea en forma oficiosa por parte de la Entidad o a solicitud de los interesados. También forman parte del Pliego de Condiciones, la matriz de estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles.

- **PRECALIFICACIÓN.**

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.3.3. del decreto 1082 de 2015, este proceso de selección no da lugar a la precalificación de los oferentes.

- **CRONOGRAMA**

ETAPA DEL PROCESO	FECHA
Aviso de convocatoria, Publicación Estudios, documentos previos y Proyecto de Pliego de Condiciones	12 de Abril del 2019
Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Del 12 al 24 de Abril del 2019 , hasta las 09:00 horas
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	25 de Abril del 2019
Plazo para solicitar limitación de la convocatoria a Mipyme Nacional y acreditación de la calidad de Mipyme	Del 12 al 25 de Abril del 2019 , hasta las 16:00 horas
Publicación Resolución de Apertura y Pliego de Condiciones Definitivo	26 de Abril del 2019
Plazo para manifestar interés en participar del proceso de selección	Del 29 de abril al 02 de mayo del 2019, hasta las 17:00 horas
Publicación del listado consolidación de interesados	03 de Mayo del 2019
Plazo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo	Hasta el 06 de Mayo del 2019, hasta las 15:00 horas
Plazo para publicar respuesta a observaciones al pliego de condiciones definitivo	08 de Mayo del 2019
Plazo para publicar adendas	08 de Mayo del 2019
Plazo para presentar propuestas	Hasta el 10 de Mayo del 2019, hasta las 09:00 horas
Cierre, fecha final de recepción de propuestas	10 de Mayo del 2019, a las 09:00 horas
Apertura de las propuestas	10 de Mayo del 2019, a las 09:15 horas
Plazo evaluación de propuestas	Del 13 al 16 de Mayo del 2019
Publicación de oficios de subsanación de requisitos habilitantes en el SECOP	17 de Mayo del 2019
Plazo para que los oferentes alleguen requerimientos de subsanaciones	Hasta el 22 de Mayo del 2019 a las 09:00 horas
Plazo publicación informe integrado de evaluación	23 de Mayo del 2019
Plazo observaciones al informe integrado de evaluación	Del 24 al 28 de Mayo del 2019, hasta las 17:00 horas
Respuesta a observaciones al informe y Publicación de la Resolución de Adjudicación y notificación	29 de Mayo del 2019
Perfeccionamiento del contrato y legalización	Dentro de los 3 días siguientes a la Adjudicación
Publicación en el SECOP de la Oferta adjudicataria del proceso de contratación	Dentro de los 3 días siguientes a la legalización del contrato

- **CONSULTA DE DOCUMENTOS DEL PROCESO**

Los estudios, documentos previos, Pliegos de Condiciones y la totalidad de todos los documentos asociados al presente proceso de selección, incluido el cronograma de actividades, podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP www.colombiacompra.gov.co y de manera física en la Sede Administrativa del Área Metropolitana del Valle de Aburrá, Subdirección Gestión Administrativa y Financiera, ubicada en la Carrera 53 N°. 40ª-31, de la ciudad de Medellín**.**